

000540

Seg. social, Tros y P. Lido senos 26/8/05



5:05 PM



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

O
PRESIDENCIA

SENADO DE LA REPUBLICA
Fecha 23/8/05 Hora 5:05 PM
Recibe por Lamen Longal

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

23 de agosto de 2005

000602

Señor
Lic. **Andrés Bautista García**,
Presidente del Senado,
Su despacho.

Señor Presidente:

Tengo a bien remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de ley que concede una pensión mensual del Estado, por la suma de diez mil pesos (RD\$1 0,000.00), en favor del señor José Palanca Palanca.

Fue aprobado de urgencia el 26 de julio del 2005.

Dicho proyecto fue presentado por los diputados Altigracia González Sánchez y Néstor Jitio Cruz Picha al Congreso, señores José por Partido Revolucionario Dominicano (PRfIJ) Santo Domingo, por el

Atentamente

Alfredo Dopachec
Presidente

Alfredo Dopachec

APO
RC/cm



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el Estado Dominicano, debe protección a sus ciudadanos especialmente aquellos que han sido servidores públicos;

CONSIDERANDO: Que el señor José Palanca Palanca, se desempeñó en la administración pública, hasta enfermar;

CONSIDERANDO: Que el señor Palanca Palanca, padece de trastornos circulatorios y diabetes, presbiopia acentuada, y además de destacarse como gran dirigente comunitario;

CONSIDERANDO: Que el señor Palanca Palanca, merece ser pensionado para el disfrute de una vida digna junto a los suyos, y poder costear los gastos médicos para su subsistencia.

VISTA: La ley No.379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1- Se concede una pensión mensual del Estado por la suma de diez mil pesos (RD\$10,000.00), en favor del señor José Palanca Palanca.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la ley de Gastos Públicos.

Art. 3. - La presente ley modifica cualquier otra ley, decreto o disposición en la parte que le sea contraria.

CONGRESO NACIONAL

Proy. de ley que concede una pensión mensual del **ASUNTO:** Estado por la suma de diez mil pesos (RD\$10, 000.00) , en favor del señor José Palanca Palanca.

PAG.²

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis días del mes de /--- julio del año dos mil cinco; años 162^o de la Independencia y 142^o de la Restauración

Alfredo Pacheco


Alfredo Pacheco, Secretario.

L:!.
~ ~
~ ~

--

Nemesia de la Cruz Abad,
Secretaria.

m.-



Ilana Neumann Hernández,
Secretaria.